

**NOTA DE PRENSA**  
**07/12/2016**

**Informe sobre Proyectos y Líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2017: Corporaciones Locales**

**AIREF CREE MUY PROBABLE QUE LAS CORPORACIONES LOCALES CUMPLAN EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN 2017, PERO CON UN MENOR SUPERÁVIT**

- La AIREF alerta que el subsector en su conjunto tiene una amplia holgura en los objetivos de déficit y deuda pública, pero la ley de estabilidad presupuestaria se aplica individualmente a cada Entidad Local y “no puede aceptarse una aplicación laxa de la ley amparándose en los buenos resultados del conjunto del subsector”
- La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal dice que “la aplicación de la regla de gasto consolidando los excesos de gasto del último año liquidado y la no continuidad de las medidas estatales de consolidación fiscal en materia de ingresos” podrían reducir el superávit del subsector
- La AIREF cree que el Ayuntamiento de Bilbao no cumplirá el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017 y que Madrid, Barcelona y Córdoba no cumplirán la Regla de Gasto en 2016
- El conjunto de CCLL alcanzarían el objetivo de deuda del 2,9% del PIB en 2017, pero un total de 789 ayuntamientos tienen un ratio de deuda/ingresos corrientes superior al 75%, lo que implica que necesitan autorización para endeudarse, y casi la mitad -377- no pueden endeudarse por superar el 110%
- De los 973 Entes Locales que debían presentar un Plan Económico Financiero (PEF) en 2015, solo la mitad lo han presentado, afirma la AIREF



La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) cree muy probable que las Corporaciones Locales (CCLL) cumplan el objetivo de estabilidad de 2017, establecido en el equilibrio presupuestario, pero advierte que su superávit será inferior al de los años anteriores, según el Informe sobre Proyectos y Líneas fundamentales de los presupuestos de las Administraciones Públicas 2017: Corporaciones Locales, [publicado hoy en su página web](#). La AIReF advierte sobre una aplicación laxa de la ley de Estabilidad Presupuestaria de manera individualizada en las CCLL amparándose en el buen desempeño del conjunto del subsector y señala que la regla de gasto está consolidando “los excesos de gasto del último año liquidado”, reduciendo su efectividad como medida de disciplina.

La AIReF ha publicado hoy también de manera íntegra el [Informe sobre las Previsiones Macroeconómicas del Plan Presupuestario](#) cuyas principales conclusiones se avanzaron el pasado viernes.

El Informe de la AIReF sobre los Proyectos y Líneas fundamentales de los presupuestos de las CCLL constata la buena situación del subsector, en líneas generales ya que es prácticamente el único subsector del conjunto de las Administraciones Públicas (AAPP) que muestra un expediente positivo en el cumplimiento de las reglas fiscales –estabilidad presupuestaria, endeudamiento y regla de gasto- en los últimos años, pero alerta de que empiezan a aparecer algunos signos de cierta relajación en la contención del gasto exigida por la regla de gasto, pero no necesario para cumplir con el objetivo de estabilidad.

El objeto del Informe es la evaluación de las líneas fundamentales de los presupuestos para 2017 de las CCLL desde el punto de vista de su idoneidad para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, así como la regla de gasto a fin de ejercicio.

La AIReF ha ampliado en este informe el ámbito subjetivo del análisis, que se ha realizado tanto para el total del subsector CCLL como para 21 entidades individualmente consideradas: los 16 Ayuntamientos mayores de 250.000 habitantes, 3 Diputaciones Provinciales 1 Cabildo y 1 Consejo Insulares.

“La AIReF considera muy probable que el subsector CCLL cumpla con el objetivo de estabilidad presupuestaria en 2017, si bien el superávit podría ser inferior al obtenido en años anteriores”, afirma la institución. Y explica que “la aplicación de la regla de gasto consolidando los excesos de gasto del último año liquidado, así como la no continuidad de las medidas estatales de consolidación fiscal en materia de ingresos, podrían determinar la reducción del margen a obtener sobre el objetivo de equilibrio”.

En cuanto al nivel de deuda del total subsector, “las estimaciones de AIReF para 2017 permiten concluir que el objetivo del 2,9% de PIB es alcanzable”, señala el Informe.

“De hecho, en 2016, de mantenerse la senda de crecimiento iniciada desde el año 2012, se alcanzaría el objetivo del 3% de PIB establecido, para este año, coincidente con el fijado para 2020, en el artículo 13 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)”, agrega.



## **Aplicación individual de la Ley de Estabilidad**

Sin embargo, alerta la AIReF, “más allá de la evaluación del subsector, que en su conjunto tiene una amplia holgura en los objetivos de déficit y deuda pública, cuyo cumplimiento está garantizado por el nivel y naturaleza de sus ingresos y por la aplicación de la regla de gasto, ha de tenerse en cuenta que la LOEPSF se aplica individualmente a cada Entidad Local (EL)”.

“Desde esta perspectiva no puede aceptarse una aplicación laxa de la ley amparándose en los buenos resultados del conjunto del subsector”, afirma.

Y explica que “a pesar de que el subsector se encuentra próximo al objetivo de deuda del 3%, 789 ayuntamientos tienen un ratio deuda/ingresos corrientes superior al 75%, lo que significa que necesitan autorización para endeudarse, y casi la mitad, 377, no pueden endeudarse por exceder del límite del 110%”.

Para la AIReF, “la situación heterogénea del subsector hace tan necesario, como en el ámbito autonómico, el seguimiento individualizado previsto en la LOEPSF a través de los mecanismos de prevención y corrección”.

“Sin embargo, de acuerdo con los últimos datos publicados, de las 973 EELL que tenían que elaborar en 2015 un Plan Económico-Financiero (PEF), por incumplimiento del objetivo de estabilidad en 2014, solo la mitad lo han presentado debido, en muchos de los casos, a la existencia de dificultades en su aprobación por el pleno de la corporación”.

## **Recomendaciones**

En este contexto, la AIReF formula recomendaciones generales en materia de aplicación de la LOEPSF, regla de gasto y deuda pública.

En el primer ámbito, la AIReF recomienda “el establecimiento de un procedimiento o mecanismo legal que permita superar el bloqueo que pueda producirse en la tramitación de los PEF e insiste en la necesidad de coordinación entre los distintos órganos de tutela de las CCLL y en el establecimiento de un marco común de actuación supervisado por el MINHAFP”.

Respecto a la regla de gasto, “la AIReF considera que el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto deben reforzarse mutuamente para lo cual, recomienda que las líneas fundamentales y presupuestos aprobados de las CCLL tengan información del cálculo de la regla de gasto, e insiste en que se clarifiquen las condiciones y criterios de su cálculo y aplicación dentro del marco legal actual”.



“Todo ello -agrega- sin perjuicio de que en los próximos meses se revise su diseño en el seno del grupo de trabajo que el MINHAFP prevé crear con esta finalidad, y en el que participará el propio Ministerio, las CCAA y CCLL y la AIReF”.

En lo relativo al endeudamiento, la AIReF recomienda que “se defina un límite individual de deuda cuyo incumplimiento dé lugar a los mecanismos de corrección previstos en la LOEPSF”.

Analizando la información publicada por el MINHAFP se ha detectado que en torno al 30% de EELL que tienen una ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes superior al 75% no cuentan con la cobertura de un plan (PEF o Plan de ajuste) en el que se recojan compromisos de reducción de deuda.

Es por ello que la AIReF considera necesario que se concrete la definición de este límite a nivel individual y se exija, al igual que en las otras dos reglas fiscales, la aplicación de las medidas de la LOEPSF en caso de incumplimiento.

### **Evaluación individual**

Por lo que respecta a la evaluación individual, en las 21 EELL analizadas, “la situación general es de cumplimiento del objetivo de estabilidad, ya sea el 0% o el comprometido en los PEF vigentes, si bien con una tendencia a la reducción del superávit alcanzado en años anteriores”, señala el Informe.

Según explica la AIReF, ocho de las EELL analizadas cuentan con un PEF aprobado y en vigor por incumplimiento de la regla de gasto en 2015 (la Diputación de Barcelona también incumplió en dicho año el objetivo de estabilidad).

En estos casos, los objetivos son los fijados en el plan que son más exigentes que el equilibrio presupuestario. A este respecto cabe señalar que los ayuntamientos de Alicante, Málaga, Palma de Mallorca, Sevilla y Zaragoza, han atendido la recomendación efectuada por AIReF en julio de este año, aprobando de forma definitiva el PEF. El Ayuntamiento de Madrid, al que se le efectuó la misma recomendación, a fecha actual tiene un PEF aprobado por el pleno de la corporación que no sido aprobado por el órgano de tutela financiera (MINHAFP), explica el Informe de la AIReF.

De acuerdo con la información disponible se estima muy probable el incumplimiento del objetivo de estabilidad de 2017 por el Ayuntamiento de Bilbao, de no adoptarse medidas de corrección en la ejecución de su presupuesto. También se aprecia como probable el incumplimiento de la regla de gasto en 2016 en el caso de los Ayuntamientos de Barcelona, Córdoba y Madrid. La AIReF formula recomendaciones a estos ayuntamientos y órganos de tutela financiera para la corrección de los riesgos de desviación comunicados por las propias corporaciones.